



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 ABR 2021

RES. H. N° 0245/21

Expte. N° 4059/2021

VISTO:

Las presentación efectuada por el Lic. Victor Notarfrancesco, mediante la cual propone la realización del Curso de Posgrado "EL MUNDO NARRADO. UNA POSIBLE GENEALOGÍA DEL DOCUMENTAL AUDIOVISUAL" a cargo del Mgt. Santiago Martín Álvarez y del Téc. Ariel Ogando, y;

CONSIDERANDO:

Que la actividad propuesta fue autorizada mediante Res. H.N° 169/21;

Que el Coordinador Académico de la actividad, Lic. Victor Notarfrancesco junto con el Mgt. Santiago Martín Álvarez solicitan mediante nota la modificación de tal resolución, habida cuenta que se incurrió en un error en referencia al nombre del Tec. Ogando;

Que la solicitud cuenta con la intervención de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

Que si bien en el formulario que origina el trámite se explicita erróneamente el nombre, se adjunta el Curriculum vitae del docente con el nombre correcto;

Que la Comisión de Docencia mediante Despacho N° 43/21 autoriza la realización de la actividad a cargo del Mgt. Santiago Martín Álvarez y del Téc. Ariel Ogando;

Que la Administración advierte que la carga horaria de la actividad de referencia 40hs (cuarenta horas cátedra) son equivalentes a 60hs (sesenta horas) reloj; dato necesario para la convalidación de la actividad según Res.Min N° 1851/08 relativa al Régimen de Valoración de Antecedentes para la carrera docente, apartado "Capacitación", Artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55, a los fines del otorgamiento de puntaje respectivo para los cursantes;

Que por lo expuesto y dado que la rectificación es posible por tratarse de un error material, según dispone el Artículo 101 de la Ley de Procedimientos administrativos: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

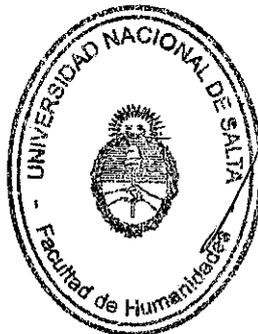
ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Visto y los Artículos 1°, 4° y 6° de la Resolución H.N° 169/21 en el sentido de DEJAR ACLARADO que donde dice "Téc. Adrián Ogando" debe decir "Téc. Ariel Ogando".-

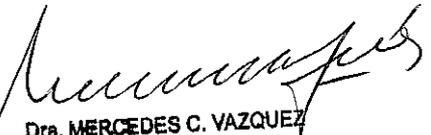
ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que la actividad de referencia tiene una carga horaria de 40 hs reloj equivalente a 60hs cátedra.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUÉSE al Lic. Victor Notarfrancesco, Mgt. Santiago Martín Álvarez, Téc. Adrián Ogando, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta), Dirección Administrativa Contable, Dpto. Recursos Propios, Dpto. Posgrado y Boletín Oficial.-

msg


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa